



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



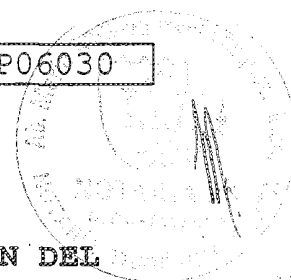
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

2015	17	01	36	P06030
------	----	----	----	--------

Tarifa:

[Firma manuscrita]



0000001

TRANSFORMACIÓN, REFORMA Y CODIFICACION DEL

ESTATUTO SOCIAL

Que otorga:

VASERUM CIA LTDA

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 4 copias

***** JLAB *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy miércoles veintiuno (21)
de Octubre del año dos mil quince, ante mí
ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el
señor OSWALDO ALBERTO DOMINGUEZ BUCHELI, en
calidad de Gerente General y Representante Legal
de la compañía VASERUM CIA LTDA, conforme consta
en la documentación adjunta; a quien de conocer
doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula
de ciudadanía y certificado de votación. El

1 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
2 mayor de edad, de estado civil casado, empleado
3 privado, domiciliado en esta ciudad de Quito,
4 Distrito Metropolitano, y, advertido que fue por
5 ~~mi~~, la Notaria, del objeto y resultados de la
6 presente escritura pública, así como examinado en
7 forma aislada y separada, de que comparece al
8 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
9 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
10 de acuerdo con la minuta que me entrega y que
11 copiada textualmente es como sigue: **SEÑORA**
12 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a
13 su cargo, sírvase hacer constar una de
14 Transformación, Reforma y Codificación del
15 Estatuto de la compañía **VASERUM CIA LTDA**, que se
16 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
17 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al
18 otorgamiento de la presente escritura pública el
19 señor **Oswaldo Alberto Domínguez Bucheli**, a nombre
20 y en representación de la compañía **VASERUM CIA**
21 **LTDA**, en su calidad de Gerente General, conforme
22 lo acredita con la copia del nombramiento que se
23 agrega como documento habilitante.- La compañía
24 antes indicada, se constituyó al amparo de las
25 leyes de la República del Ecuador y está
26 domiciliada en la ciudad de Machala.- **SEGUNDA.-**
27 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública
28 otorgada el veinticinco de junio de mil

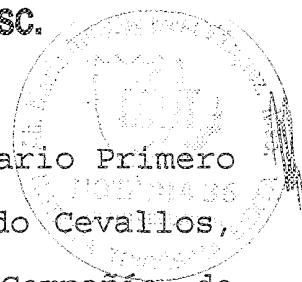


NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

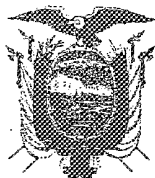
NOTARIA



0000002

1 novecientos noventa y uno ante el Notario Primero
2 del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos,
3 se constituyó la compañía VASERUM Compañía de
4 Transporte de Valores y Seguridad Rumiñahui S.A.
5 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil
6 del mismo cantón el treinta y uno de julio del
7 mismo año; b) Mediante escritura pública
8 celebrada ante el Notario Octavo Interino del
9 cantón Quito, doctor Jaime Espinoza Cabrera el
10 primero de marzo de dos mil siete, e inscrita en
11 el Registro Mercantil del mismo cantón, el dos de
12 julio del dos mil siete se realizó la
13 transformación, cambio de denominación y reforma
14 y recodificación de estatutos de la compañía; c)
15 Mediante escritura pública celebrada el cuatro de
16 julio del dos mil ocho, ante el doctor Jaime
17 Espinoza Cabrera, Notario Octavo Interino del
18 cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil
19 del cantón Quito el diecisiete de noviembre de
20 dos mil ocho, la compañía procede a reformar su
21 objeto social y a cambiar su denominación a
22 VASERUM CIA. LTDA; d) La Junta General de Socios,
23 en sesión celebrada el dieciséis de octubre del
24 dos mil quince, resolvió transformar, reformar y
25 codificar el Estatuto Social en los términos
26 indicados en el acta que se acompaña para que
27 forme parte integral de esta escritura pública.-
28 TERCERA.- TRANSFORMACION, REFORMA Y CODIFICACION

1 DEL ESTATUTO.- El señor Oswaldo Alberto Domínguez
2 Bucheli, en su calidad de Gerente General y
3 representante legal de la compañía VASERUM CIA
4 LTDA, por los derechos que representa, declara
5 que se transforma la compañía VASERUM CIA LTDA a
6 una sociedad anónima y por lo tanto reforma y
7 codifica su Estatuto Social en los términos
8 indicados en el Acta de la Junta General de
9 Socios que se agrega como parte integrante de
10 esta escritura pública.- CUARTA.- DECLARACION.-
11 El señor Oswaldo Alberto Domínguez Bucheli, a
12 nombre y en representación de la compañía VASERUM
13 CIA LTDA declara bajo juramento que la
14 transformación, reforma y codificación del
15 Estatuto Social se realiza de acuerdo a lo
16 dispuesto por la Junta General de Socios y
17 autoriza a la abogada Alexandra Viteri Santoliva
18 y a la doctora Catalina Váscquez Bassante para
19 que gestionen el trámite pertinente para
20 legalizar e inscribir la presente transformación,
21 reforma y codificación del Estatuto Social en el
22 Registro Mercantil correspondiente.- Usted,
23 Señora Notaria, se servirá agregar las demás
24 formalidades de estilo para la plena validez de
25 esta escritura".- HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
26 textualmente que es ratificada por el
27 compareciente, la misma que se encuentra firmada
28 por la Abogada Alexandra Viteri Santoliva, con



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 matrícula profesional número diecisiete guión dos
2 mil doce guión veintinueve del Foro de Abogados.
3 Para el otorgamiento de esta escritura pública se
4 observaron los preceptos legales que el caso
5 requiere y leída que le fue al compareciente,
6 éste se afirma y ratifica en todo su contenido,
7 firmando para constancia, junto conmigo, en
8 unidad de acto, quedando incorporada al protocolo
9 de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.

0000003

10

11

12

13 OSWALDO ALBERTO DOMÍNGUEZ BUCHELI

14 C.C. 17-0019826-8

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.000020013-20014

LA NO.



Calle 49, Lote 3 y Cuarta Transversal,
Barrio Buenos Aires, San Isidro del Inca.
PBX: 2409-363 / 2407-473
Casilla Postal: 17-04-10504
QUITO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VASERUM CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Octubre del 2015, a las 10H00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle 49, lote 3 y Cuarta Transversal, de la ciudad de Quito, se reúnen los Socios de VASERUM CIA. LTDA., representados por las siguientes personas:

FIDEICOMISO VASERUM – ACCIONES, representado por el señor Rodrigo Sánchez Zambrano, en su calidad de Apoderado Especial, propietario de 1'195.169 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

CARLOS RODRIGO RAMOS MALES, propietario de 5.174 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Todos ellos son socios de la compañía VASERUM CIA LTDA y, por estar presente el 100% del capital suscrito, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, en sesión extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Conocimiento y aprobación de la Transformación de la Compañía VASERUM CIA LTDA a Sociedad Anónima*
- 2.- Conocimiento y aprobación de la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la compañía.*

Los señores socios resuelven por unanimidad aprobar el referido orden del día y que la Junta sea presidida por el señor Rodrigo Sánchez Zambrano, Presidente de la compañía y que actúe en calidad de Secretaria Ad-hoc, la abogada Alexandra Viteri Santoliva.

El señor Rodrigo Sánchez, declara formalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria de Socios, y a continuación se procede a tratar el primer punto del orden del día:

- 1.-Conocimiento y aprobación de la Transformación de la Compañía VASERUM CIA LTDA a Sociedad Anónima*

El Gral. Oswaldo Dominguez, Gerente General de la compañía, expone a los socios la situación legal de la empresa con posterioridad a la promulgación del Código Orgánico Monetario y Financiero, el cual en su disposición transitoria vigésima octava indica que las entidades de servicios auxiliares del sistema financiero cuyo objeto sea el transporte de especies monetarias y de valores y seguridad, que se hayan constituido como compañías de responsabilidad limitada, en el plazo de un año deberán convertirse en compañías anónimas, es decir hasta el 12 de septiembre del 2015 debían transformarse en sociedades anónimas.



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
ECUUI000110



Calle 49, Lote 3 y Cuarta Transversal,
Barrio Buenos Aires, San Isidro del Inca.
PBX: 2409-363 / 2407-473
Casilla Postal: 17-04-10504
QUITO - ECUADOR

Por lo expuesto y ante la ratificación por parte del Ministerio del Interior de que la compañía deberá transformarse a sociedad anónima, eleva a moción de los señores socios se apruebe la transformación de VASERUM en sociedad anónima, a fin de adaptarse a las disposiciones legales vigentes.

Después de varias deliberaciones, los socios por unanimidad aprueban la moción del Gerente General, esto es la transformación de la compañía a sociedad anónima. 00000004

2.- Conocimiento y aprobación de la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la compañía.

El Gerente General de la compañía pone en consideración de los señores socios el nuevo Estatuto Social de la compañía, el cual consta como Anexo a la presente Acta y que forma parte integral de la misma.

Tras la lectura y revisión del Estatuto Social, los señores Socios aprueban por unanimidad la reforma y codificación del Estatuto Social en los términos propuestos.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Junta General de Socios autoriza expresamente para que el Gerente General de la compañía, realicen las gestiones y trámites pertinentes, suscriba la Escritura Pública de Transformación, reforma y Codificación del Estatuto Social, y perfeccione todos los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil.

Por no haber otro punto que tratar, se concede un receso de quince minutos para la elaboración de esta Acta; vencido el cual, reinstala la sesión, dispone que se la lea, y la somete a la Junta, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones. Siendo las 12H00, se levanta esta sesión.

Sr. Rodrigo Sánchez Zambrano
FIDEICOMISO VASERUM-ACCIONES-SOCIO
PRESIDENTE

Sr. Carlos Ramos Males
SOCIO

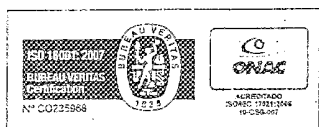
Abg. Alexandra Viteri Santoliva
SECRETARIA AD-HOC

NOTARIA TERCERA SEXTA.- En articulación
de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la
cual se establece que el notario es un funcionario
del Poder Judicial, en el presente caso, el notario
es el Sr. Carlos Ramos Males, quien ha sido
designado en el presente caso.

Quito, 21 de Julio de 2015



María Augusta Sosa
Tercera Sexta, Tercera Sexta, Tercera Sexta
Tercera Sexta, Tercera Sexta, Tercera Sexta



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
ECUUI000110

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VASERUM S.A.

TITULO I.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.

ARTICULO 1: DENOMINACION.- La denominación de la compañía es **VASERUM S.A.**, nombre con el que figurará en todos los actos y contratos en los que intervenga, a la cual en el presente estatuto en adelante solamente se denominará **LA COMPAÑÍA**.

ARTÍCULO 2: DOMICILIO.- La compañía tiene como domicilio la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias y oficinas de representación tanto en el país como en el exterior.

ARTÍCULO 3: PLAZO.- La Compañía tendrá una duración de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Este plazo podrá ampliarse o reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley y en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 4: OBJETO SOCIAL.-

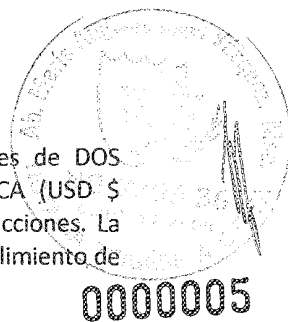
El objeto social de la compañía es: a) transporte de especies monetarias y valores y de seguridad, servicio que presta a personas naturales y jurídicas en todo el territorio nacional; b) actividades complementarias de seguridad y vigilancia móvil; c) depósito, custodia y transporte de valores; d) investigación; e) seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y sus bienes; f) instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos electrónicos, sistemas de seguridad y cajeros automáticos; g) uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Además de las actividades antes señaladas, la compañía podrá realizar actividades técnicas relacionadas con la vigilancia y seguridad y demás actividades conexas.

TITULO II.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.-

ARTÍCULO 5: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito de la Compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1'200.343,00) el mismo que se halla suscrito y pagado en su totalidad, y se halla dividido en UN MILLON DOSCIENTAS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) cada una; de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Fideicomiso VASERUM ACCIONES	USD 1'195.169,00	1'195.169	99,569%
Carlos Rodrigo Ramos Males	USD 5.174,00	5.174	0,431 %
TOTAL	USD 1'200.343,00	1'200.343	100%

ARTICULO 6: EL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.400.000,00) monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. La Junta General podrá elevar en cualquier momento el capital autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias.-



ARTÍCULO 7: BENEFICIOS SOCIALES.- Los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada accionista, hechas que fueren las deducciones para el fondo de reserva legal y las otras previstas por leyes especiales.

ARTÍCULO 8: DE LAS ACCIONES.- Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser enumerados. La numeración de las acciones será de cero cero uno (001) en adelante. Los títulos acción se escribirán en idioma castellano, contendrán las declaraciones exigidas por la ley de compañías y deberán estar firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada vez que se proceda a realizar una nueva suscripción de capital, hasta llegar al capital autorizado, la compañía emitirá nuevos títulos que representen las acciones adicionales o a su vez emitirá acciones sustitutivas incorporando en los nuevos títulos, las acciones anteriores como a las acciones de la nueva emisión. En caso de pérdida o destrucción de un título acción, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta (30) días desde la última publicación por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la misma y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demande este trámite serán pagados por parte del interesado.

ARTÍCULO 9.- EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.- Todo accionista tiene derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General. Cada acción conferirá derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Los accionistas podrán hacerse representar en las sesiones de Junta General por personas extrañas o por otro accionista, mediante carta dirigida al Presidente de la compañía, o poder otorgado ante Notario, pero, no podrán ser representantes voluntarios de aquellos los administradores de la Compañía.

ARTICULO 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Se declaran expresamente incorporadas al presente contrato todas las normas relativas a los derechos y obligaciones de los accionistas constantes en la Ley de Compañías, así como las causas de exclusión de los mismos.

TITULO III.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA Y DE SU REPRESENTACION LEGAL.-

ARTICULO 11.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACION LEGAL Y EJERCICIO ECONOMICO.-

- a) La Junta General de Accionistas legalmente constituida es el Órgano Supremo de la Sociedad. Sus resoluciones válidamente tomadas son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición concedido en la Ley de Compañías.

- b) La administración de la Compañía está a cargo del Presidente; del Gerente General, y del Directorio, con las facultades y deberes que constan en los presentes estatutos y en la Ley de Compañías.
- c) El administrador y representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía es el Gerente General. En caso de renuncia, abandono del cargo, fallecimiento, ausencia, o en general cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de actuar, será subrogado por el Presidente de la Compañía, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Gerente General, durando tal subrogación hasta que la Junta General proceda a designar un nuevo Gerente General o hasta que el Gerente General subrogado reasuma sus funciones, según sea el caso.
- d) El ejercicio económico de la Compañía comprenderá el año calendario, es decir, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

TITULO IV.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO 12.- CLASE DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de sesiones universales de conformidad con la Ley.

ARTICULO 13.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los literales d), e) y f) del Artículo Diecinueve del presente estatuto y cualquier otro asunto requerido por la Ley o puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria que se realice para tal efecto.

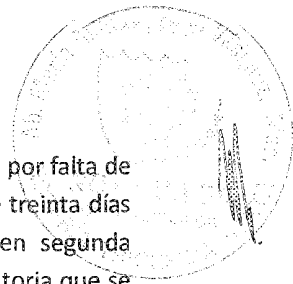
ARTÍCULO 14.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTICULO 15.- CONVOCATORIAS.- El Presidente y el Gerente General, separadamente, quedan facultados para convocar a Junta General de Accionistas, sin perjuicio del derecho de los accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social para pedir la convocatoria a Junta General de Accionistas.

La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada mediante publicación de la convocatoria por la prensa, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para su celebración; sin contar ni el día de la comunicación, ni el fijado para la sesión. Adicionalmente, se enviará una comunicación escrita dirigida a cada uno de los accionistas, en la cual se señale el lugar, día, hora y el objeto de la reunión; sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Compañías para el caso de Juntas Generales Universales.

Toda resolución sobre asuntos no especificados en la convocatoria será nula.

ARTÍCULO 16.- QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, con más de la mitad del



capital social pagado. Si la Junta General no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes; se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Cuando la Ley exigiere una mayor representación del capital social o cualesquier otro requisito para la constitución de una Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, la Junta General se constituirá con sujeción a la Ley.

0000006

ARTICULO 17.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo la sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la reunión y los asuntos a tratarse y resolverse. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de uno o más asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informados.

ARTÍCULO 18.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.- Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la Compañía, a falta de éste por la persona que designe la Junta. Será Secretario de la Junta General el Gerente General y a su falta, o cuando la Junta lo decida, actuará como tal la persona que fuere designada por quien presida la sesión, pudiendo recaer tal designación en alguno de los accionistas presentes, en un funcionario de la Compañía o en un extraño a la misma. Si actuare de Secretario un accionista de la compañía, conservará todos sus derechos inherentes a su calidad de accionista. Las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la respectiva junta. Las actas de las Juntas Ordinarias, Extraordinarias o Universales se llevarán en un libro especial destinado para el efecto, en la forma determinada por la Ley y Reglamentos pertinentes.

ARTICULO 19.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

- a) Designar a los cinco vocales del Directorio por el periodo de tres años así como fijar sus remuneraciones u honorarios y removerlos de sus cargos.
- b) Nombrar al Presidente de la compañía, de entre los Vocales del Directorio, para el periodo de tres años, así como fijar su remuneración; y, acordar su remoción si fuere necesario por una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión y por causas legales. Sin embargo, el Presidente de la compañía no podrá separarse de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
- c) Nombrar al Gerente General de la compañía para el periodo de tres años, pudiendo ser o no accionista de ésta, así como fijar su remuneración; y, acordar su remoción si fuere necesario por una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión y por causas legales. Sin embargo, el Gerente General no podrá separarse de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
- d) Resolver sobre la contratación de Auditoria Externa, cuando hubiere lugar.

- e) Conocer y aprobar anualmente las cuentas, el balance general, demás estados financieros y anexos, los informes que deberá presentar el Gerente General y adoptar las resoluciones que correspondan.
- f) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y sobre la capitalización de reservas.
- g) Resolver respecto de la emisión de obligaciones, fijar el límite autorizado de emisión y facultar al Directorio para que pueda resolver la oportunidad, montos de emisión dentro del límite autorizado y condiciones de cada emisión.
- h) Acordar y aprobar aumentos y disminución del capital social de la Compañía o cualquier reforma al contrato social.
- i) Acordar la amortización de acciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.
- j) Resolver y aprobar sobre cualquier reforma del contrato social y estatutos y sobre la transformación, escisión, fusión, disolución y liquidación de la Compañía; y, nombrar liquidadores, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley.
- k) Autorizar la celebración de cualquier acto o contrato y/o la contratación de obligaciones o créditos por cuantías superiores a las establecidas por el Directorio.
- l) Autorizar al Gerente General la adquisición, enajenación, gravamen o arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, cualquiera fuere su cuantía.
- m) Autorizar al Gerente General la enajenación y gravamen de bienes muebles, acciones, participaciones, cuotas y derechos de que la compañía sea propietaria, cuyas cuantías excedan de los montos que fije el Directorio al efecto.
- n) Fijar los montos hasta los cuales el Gerente General podrá actuar por sí solo para la celebración de cualquier acto o contrato y/o la contratación de obligaciones o créditos, así como en los que requerirá firma conjunta con el Presidente o autorización de Directorio o de la Junta General.
- o) Resolver, a propuesta del Gerente General de la compañía, cuando el desarrollo de ésta lo exija, el establecimiento de sucursales, dentro o fuera del país, designando al Gerente de la respectiva sucursal, estableciendo al efecto sus facultades y limitaciones.
- p) Resolver, a propuesta del Gerente General de la compañía, cuando el desarrollo de ésta lo exija, la intervención de la compañía como accionista en la formación de toda clase de compañías, sociedades, fundaciones o corporaciones, así como la aportación de capitales o bienes a las mismas y la adquisición de acciones, obligaciones, participaciones, cuotas, membresías o cualquier otro tipo de derechos de otras compañías, sociedades, fundaciones o corporaciones.
- q) Autorizar el otorgamiento de poderes generales o especiales.
- r) Las demás atribuciones previstas por la Ley y el Estatuto.

Para resolver cualquiera de los actos societarios previstos en los literales h), i) y j) del presente artículo se requerirá la votación a favor de al menos las dos terceras partes del capital pagado.

ARTICULO 20.- DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES.- En las sesiones de la Junta General de Accionistas se conocerán y resolverán todos los asuntos enunciados en la convocatoria. Toda resolución de Junta General será tomada en una sola votación. Salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías y estos Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas por

mayoría de votos del capital social concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO 21.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LA JUNTA GENERAL.- El Acta en la que consten las deliberaciones y las resoluciones de la Junta General será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva reunión. De cada sesión de Junta General se formará un expediente con la copia del acta y de los documentos que justificaren que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en este estatuto, incorporándose también al expediente los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma sesión, de lo contrario serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta.

TITULO V.- DEL DIRECTORIO.-

0000007

ARTICULO 22.- INTEGRACION.- El Directorio de la compañía estará compuesto por cinco Vocales designados por la Junta General por un periodo de tres años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los vocales podrán ser accionistas o no de la compañía. En caso de renuncia, ausencia o impedimento definitivo de un vocal, el Presidente o el Gerente General convocarán a sesión de Junta General para que ésta proceda a la designación del vocal o vocales faltantes.

ARTICULO 23.- CONVOCATORIA.- El Directorio se reunirá en el domicilio principal de la sociedad, cuando los negocios de ella así lo requieran, por lo menos una vez cada trimestre, por convocatoria del Presidente de la compañía o del Gerente General, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la sesión, salvo que los Directores se encontraren todos presentes y renunciaren al derecho de ser convocados, sin perjuicio de lo cual podrán también acordar reunirse regularmente cada cierto número de días o en un determinado día en particular, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria expresa para cada reunión. Las convocatorias se efectuarán mediante carta, fax o correo electrónico, dirigidos a los vocales. Para aquellos Directores que hubieren registrado expresamente en la Gerencia General su número de fax o dirección de correo electrónico al efecto, será obligatorio convocarlos por este medio para todas las sesiones del Directorio. En el evento que la sesión convocada expresamente con el carácter de urgente no hubiere podido instalarse en primera convocatoria, se entenderán convocados los Directores en segunda convocatoria, para el mismo día, mediando únicamente un tiempo prudencial de dos horas, lapso suficiente para que puedan concurrir los miembros del Directorio.

ARTICULO 24.- QUÓRUM.- El Directorio estará presidido por el Presidente de la compañía con derecho a voto, y en ausencia de éste, por la persona que designe el Directorio pero sin derecho a voto; y actuará como Secretario, el Gerente General de la compañía, con voz informativa y sin derecho a voto, y a falta de éste, la persona que designen los asistentes. Cada Vocal tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de las sesiones del Directorio, en caso de empate el Presidente de la Compañía tendrá voto dirimente. El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de mínimo tres de sus miembros, pero cualquiera que sea el número de concurrentes a una sesión de Directorio, no podrán tomar resolución alguna sino con un mínimo de dos votos concurrentes. De cada sesión de Directorio se levantará un acta que deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario actuantes en la respectiva sesión.

ARTÍCULO 25.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Supervisar la marcha administrativa de los negocios sociales.
- b) Fijar las políticas generales de la empresa e instruir al respecto a los administradores de la Compañía.
- c) Conocer y aprobar el plan estratégico, plan operativo y el presupuesto general de la Compañía, en base de los proyectos que deberán ser presentados por el Gerente General;
- d) Conocer y aprobar la estructura orgánica funcional de la compañía que deberá ser elaborada por el Gerente General.
- e) Vigilar y supervisar las actividades de la compañía y sus funcionarios y requerir de los administradores que le proporcionen ocasional, periódicamente o cuando a bien lo requiera, todas las informaciones que considere pertinentes sobre los negocios, operaciones y en general todas las actividades de la Institución, así como también que se cumplan con las leyes, Estatuto, reglamentos y manuales;
- f) Examinar los estados financieros de la compañía, para ulterior conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas;
- g) Señalar atribuciones administrativas internas para los Vocales del Directorio de la compañía, de considerarlo necesario.
- h) Interpretar el presente estatuto, en primera instancia y en forma obligatoria, hasta que la Junta General rectifique o ratifique la interpretación efectuada por el Directorio.
- i) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros, el Presidente de la compañía o el Gerente General.
- j) Cumplir los deberes y ejercer las atribuciones que le correspondan según las leyes, el presente Estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y,
- k) Las demás atribuciones señaladas en el presente estatuto.

TITULO VI.- DEL PRESIDENTE.-

ARTÍCULO 26.- El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y será quien presidirá las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

ARTICULO 27.- ATRIBUCIONES.- Además de cualquier obligación constante en cualquier otro de los artículos de los presentes Estatutos, son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley, de estos estatutos y de las disposiciones emanadas de la Junta General, a la cual puede convocar.
- b) Presentar a la Junta General o al Directorio los proyectos y sugerencias que estimare convenientes para los intereses de la Compañía.
- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación así como las Actas de Junta General y Directorio.

- d) Suscribir y actuar conjuntamente con el Gerente General en los actos o contratos que por su cuantía se requiera tal formalidad de acuerdo a lo determinado por el Directorio.
- e) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas sus atribuciones.
- f) Convocar y presidir las sesiones de Directorio y Junta General.
- g) Resolver y autorizar viajes al exterior de los funcionarios de la compañía para emprender en proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto social y fijar los viáticos para cada caso. Asimismo, deberá resolver sobre cualquier beneficio extra sueldo que la compañía otorgue cualquier funcionario de ésta, sea accionista o no.
- h) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos Estatutos y cumplir con las obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas por la Junta General.

TITULO VII.- DEL GERENTE GENERAL.-

0000008

ARTICULO 28.- El Gerente General será designado por la Junta General para un período de tres años, y podrá ser reelegido indefinidamente, sin necesidad de que sea accionista de la Compañía. Es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y tendrá todas las atribuciones y deberes que le señalan la Ley y la estructura administrativa determinada en los presentes estatutos.

ARTICULO 29.- ATRIBUCIONES.- Además de las atribuciones y deberes constantes en otras disposiciones de estos estatutos, corresponde al Gerente General:

- a) Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas y Directorio cuando sea el caso.
- b) Asistir a sesiones de Junta General y Directorio aunque no fuere accionista con voz pero sin voto. Si fuere accionista, conservará en las sesiones de Junta General los derechos inherentes a tal calidad, con las limitaciones expresadas en la Ley, el Reglamento de Juntas Generales y en el presente Estatuto.
- c) Administrar los negocios a cargo de la Compañía, y organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía.
- d) Cuidar y mantener bajo su responsabilidad los bienes de la Compañía y llevar la contabilidad de la misma, así como los libros sociales, de conformidad con las normas de la materia.
- e) Celebrar a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que tengan por finalidad cumplir con el objeto social de la Compañía, de acuerdo a los límites fijados por este Estatuto y el Directorio.
- f) Adquirir, enajenar, gravar o arrendar de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, previa autorización del Directorio.
- g) Enajenar o gravar los bienes muebles, acciones, participaciones, cuotas y derechos de que la compañía sea propietaria, de acuerdo a los límites fijados por este Estatuto y el Directorio.
- h) Presentar anualmente a la Junta General un informe relativo a la situación de la Compañía, acompañado del balance y del estado de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de división de beneficios, en el plazo de setenta días contados desde la terminación del ejercicio económico.

- i) Nombrar o contratar empleados para la Compañía y fijar sus remuneraciones, de acuerdo a la política que dicte el Directorio, así como removerlos y conocer y resolver sobre las renunciaciones que presentaren los mismos.
- j) Aperturar, administrar, manejar las cuentas bancarias de la Compañía.
- k) Rendir cuentas al Presidente, Directorio y a la Junta General de los negocios sociales y de las operaciones y fondos disponibles, cuantas veces le sean requeridas.
- l) Dar cumplimiento a los encargos que la confiera el Directorio o la Junta General de Accionistas.
- m) Presentar al Directorio los planes estratégicos, operativos y el presupuesto anual de la Compañía para su aprobación.
- n) Las demás atribuciones que le sean asignadas por la Junta General de Accionistas, el Directorio y/o el Presidente.

TITULO VIII.- DE LA FISCALIZACIÓN.-

ARTÍCULO 30: DEL COMISARIO.- La Junta General, en su reunión ordinaria anual, nombrará comisario principal y su respectivo suplente. La designación de estos funcionarios se hará por el período de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Al comisario le corresponde el examen de la contabilidad, sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones y deberes señalados en la Ley de Compañías y las que le impusiere la Junta General de Accionistas.-

TITULO IX.- DE LAS RESERVAS, DEL PAGO DE DIVIDENDOS Y DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO 31.- DE LAS RESERVAS.- De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio financiero se tomará un porcentaje de un cinco por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. El fondo de reserva legal, si después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa, deberá ser reintegrado en la misma forma establecida en la primera parte del párrafo anterior. La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales o voluntarias, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje previsto en los dos incisos anteriores.

ARTÍCULO 32.- PAGO Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la Ley, una vez realizadas las deducciones previstas por leyes especiales y el porcentaje necesario para constituir el fondo de reserva legal. La Compañía solo pagará dividendos sobre las acciones de cada accionista, en razón de los beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital efectivamente pagado por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 33.- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA.- La Compañía se disolverá por cualquiera de las causales establecidas en la Ley de Compañías. Para la liquidación se someterá a las disposiciones correspondientes de la referida Ley. Si se tratare de disolución voluntaria, no

habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello, la Junta General designará un liquidador principal y un liquidador suplente, debiendo ambos inscribir sus respectivos nombramientos en el Registro Mercantil.

ARTICULO 34.- En todo lo que no estuviere previsto en el presente Estatuto, la compañía se sujetará a la Ley de Compañías y demás disposiciones legales vigentes que sean pertinentes.

0000009

RAZÓN.- El presente Estatuto fue conocido y aprobado por la Junta General de Socios de la compañía VASERUM CIA LTDA celebrada el 16 de Octubre del 2015. Para constancia de lo cual lo suscribe la Secretaria Ad-hoc.


Abg. Alexandra Viteri Santoliva
SECRETARIA AD-HOC



NOMBRAMIENTO

Calle 49, Lote 3 y Cuarta Transversal,
Barrio Buenos Aires, San Isidro del Inca.
PBX: 2409-363 / 2407-473
Casilla Postal 17-04-10504
QUITO - ECUADOR



Quito, 6 de Noviembre del 2014

General
Oswaldo Alberto Domínguez Bucheli
Ciudad.-

Estimado General Domínguez:

La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VASERUM CIA. LTDA., celebrada el día jueves 6 de Noviembre del 2014, le reeligió como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de tres años, prorrogables, hasta tanto sea ratificado o legalmente reemplazado.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejerce el Gerente General de la misma, salvo en ausencia de éste, en que la ejercerá el Presidente de la Compañía.

Sus facultades y atribuciones constan en el artículo Trigésimo del Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de transformación, cambio de denominación y reforma y recodificación de estatutos, celebrada ante el Notario Octavo Interino del cantón Quito, Dr. Jaime Espinoza Cabrera, el 01 de marzo de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 02 de julio de 2007. La Compañía se constituye a través de la celebración de la escritura pública de constitución, otorgada el 25 de junio del año 1991, ante el Doctor Jorge Machado C., Notario Primero del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 31 de julio de 1991. Mediante escritura pública celebrada el 04 de julio de 2008, ante el Dr. Jaime Espinoza Cabrera, Notario Octavo Interino del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de noviembre de 2008, la compañía procede a reformar su objeto social y a cambiar de denominación a VASERUM CIA. LTDA.

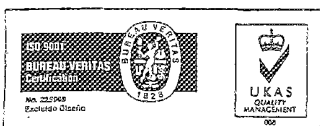
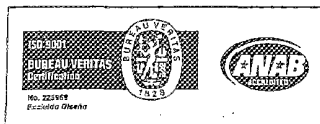
La Junta General autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.

Abg. Alexandra Viteri Santoliva
Secretaria Ad-hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía VASERUM CIA. LTDA.

Quito, 6 de Noviembre de 2014.

Gral. Oswaldo Alberto Domínguez Bucheli
C.C. 170019826-8



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
ECUJ1000110

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000010

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	48294
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16695
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/11/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	06/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VASERUM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700198268	DOMINGUEZ BUCHELI OSWALDO ALBERTO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM#: 1849 DEL: 31/07/1991 NOT: 1 DEL: 25/06/1991 REF: Y CAMB. DENOM.: RM# 2690 DEL: RECTF. 17/11/2008 NOT: 8 (INTERINO) DEL: 04/07/2008 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En cumplimiento de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conformidad con el original que me fue presentado.

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

2- Folia(s) util(es)

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL



Augusta Elena Vásquez Vico
Augusta Elena Vásquez Vico
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE**

V3344V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DOMINGUEZ FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUCHELI GEOVANNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-25

00567748

Pacheco Z

DIRECCIÓN GENERAL

Marmineiro

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009

009 - 0006 1700198268

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DOMINGUEZ BUCHELI OSWALDO ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISAL SUCRE

2

2

ZONA

PARROQUIA

Rafael...

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley 1/1981, del 25 de mayo, sobre la fotocopia que subsiste este documento con el original que nos ha presentado en _____ (lugar) _____ (provincia) _____ (país).

2015-01-21

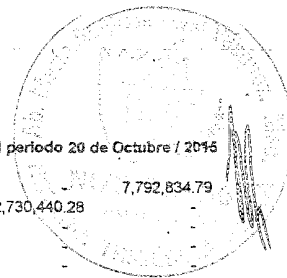


MARIA GUADALUPE VASQUEZ MORALES
 ALUMNA DE LA ESCUELA SECUNDARIA
 DEL CANTON QUITO

VASERUM CIA LTDA

ESTADO DE SITUACION

Centro de Costo : Consolidado Cierre al periodo 20 de Octubre / 2015



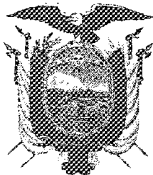
0000011

1.	ACTIVOS	-	-	-	7,792,834.79
1.01.	ACTIVO CORRIENTE	-	-	2,730,440.28	-
1.01.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	-	1,112,426.41	-	-
1.01.01.01	CAJA CHICA QUITO	-	500.00	-	-
1.01.01.02	CAJA CHICA GUAYAQUIL	-	1,500.00	-	-
1.01.01.03	FONDO ROTATIVO QUITO	-	5,000.00	-	-
1.01.01.04	FONDO ROTATIVO VIAJES GYE	-	2,500.00	-	-
1.01.01.05	FONDO P'ACCIDENTES UIO	-	300.00	-	-
1.01.01.06	FONDO P'ACCIDENTES GYE	-	500.00	-	-
1.01.01.08	BANCO RUMIÑAHUI CC.# 80019909-04	-	62,774.08	-	-
1.01.01.10	BANCO PICHINCHA C.C. # 32741313-04	-	780,359.02	-	-
1.01.01.11	BANCO RUMIÑAHUI CTA .AH.# 9085465400	-	1.29	-	-
1.01.01.20	INVERS. FONDO REAL (FIDEVAL)	-	48,542.78	-	-
1.01.01.21	INVERS. FIXED 90 (FIDEVAL)	-	104,561.74	-	-
1.01.01.22	INVERSION BANCO PICHINCHA	-	100,000.00	-	-
1.01.01.23	INTERES POR COBRA INVERSION P/F PICHINCHA	-	5,887.50	-	-
1.01.02.	ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	961,447.14	-
1.01.02.01.	COMERCIALES	-	585,372.73	-	-
1.01.02.01.01	DINERS	2,721.60	-	-	-
1.01.02.01.02	PICHINCHA	575,591.37	-	-	-
1.01.02.01.05	OTROS CLIENTES	7,059.76	-	-	-
1.01.02.02.	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-	376,074.41	-	-
1.01.03.	INVENTARIOS	-	-	220,679.09	-
1.01.03.01.	INVENTARIOS	-	220,679.09	-	-
1.01.04.	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	-	-	4,956.54	-
1.01.04.04	CASTILLO GUERRERO LUIS F (OFC GYE)	-	1,800.00	-	-
1.01.04.08	LINCANGO PILLALAZA MARCO	-	1,200.00	-	-
1.01.04.20	ARRIENDO PARQUEADEROS UIO	-	1,956.54	-	-
1.01.05.	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	-	-	220,241.67	-
1.01.05.04	2% RETENCION EN LA FUENTE	-	73,122.53	-	-
1.01.05.05	CREDITO TRIBUTARIO	-	113,285.10	-	-
1.01.05.06	RETENCION IVA VENTAS	-	33,833.04	-	-
1.01.07.	SEGUROS	-	-	210,689.43	-
1.01.07.01	SEGURO VEHICULOS	-	36,723.02	-	-
1.01.07.02	SEGURO RESP.CIVIL	-	4,801.00	-	-
1.01.07.04	SEGURO TRANSPORTE VALORES	-	152,782.00	-	-
1.01.07.05	SEGURO INCENDIOS	-	3,281.65	-	-
1.01.07.20	MEDICINA PREPAGADA ANTICIPADA	-	13,101.76	-	-
1.02.	NO CORRIENTE	-	-	5,062,394.51	-
1.02.01.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-	-	5,051,209.55	-
1.02.01.01.	COSTO	-	5,857,285.64	-	-
1.02.01.01.02	ARMAMENTO Y EQUIPOS	159,144.00	-	-	-
1.02.01.01.03	EQUIPO ELECTRONICO	118,469.31	-	-	-
1.02.01.01.04	EQUIPO DE OFICINA	78,625.23	-	-	-
1.02.01.01.05	EQUIPO DE COMPUTACION	134,511.34	-	-	-
1.02.01.01.06	MUEBLES Y ENSERES	68,437.00	-	-	-
1.02.01.01.07	VEHICULOS	993,081.60	-	-	-
1.02.01.01.08	CHALECOS	95,623.00	-	-	-
1.02.01.01.09	TERRENO	300,855.80	-	-	-
1.02.01.01.10	EQUIPO MEDICO	6,583.72	-	-	-
1.02.01.01.11	EDIFICIOS - BASE MATRIZ	622,762.49	-	-	-
1.02.01.01.12	EQUIPO DE COMPUTACION MOVIL	207,469.00	-	-	-
1.02.01.01.20	BIENES EN TRANSITO	3,071,703.15	-	-	-
1.02.01.02.	DEPRECIACIONES	-	806,076.09	-	-
1.02.01.02.02	ARMAMENTO Y EQUIPOS	69,304.00	-	-	-
1.02.01.02.03	EQUIPO ELECTRONICO	80,601.52	-	-	-
1.02.01.02.04	EQUIPO DE OFICINA	35,274.25	-	-	-
1.02.01.02.05	EQUIPO DE COMPUTACION	60,215.87	-	-	-
1.02.01.02.06	MUEBLES Y ENSERES	34,183.08	-	-	-
1.02.01.02.07	VEHICULOS	373,682.27	-	-	-
1.02.01.02.08	CHALECOS	65,363.02	-	-	-
1.02.01.02.09	EQUIPO MEDICO	2,274.00	-	-	-
1.02.01.02.10	DEPRECIACIONEDIFICIO BASE MATRIZ	38,794.86	-	-	-
1.02.01.02.12	EQUIPO DE COMPUTO MOVIL	46,363.22	-	-	-
1.02.04.	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	11,184.96	-
1.02.04.01	SOFTWARE	-	148,862.06	-	-
1.02.04.02	AMORTIZ.ACUM.SOFTWARE	-	137,677.10	-	-
2.	PASIVO	-	-	-	2,215,890.93
2.01.	PASIVO CORRIENTE	-	-	1,693,393.63	-
2.01.03.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	-	-	983,221.28	-
2.01.03.01.	PROVEEDORES LOCALES	983,221.28	-	-	-
2.01.04.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	-	-	25,367.55	-
2.01.04.01.	LOCALES	25,367.55	-	-	-
2.01.05.	PROVISIONES	-	-	26,510.16	-
2.01.05.01.	LOCALES	26,510.16	-	-	-
2.01.07.	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	-	-	644,235.93	-
2.01.07.01.	CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	58,295.85	-	-	-
2.01.07.02.	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	197,182.92	-	-	-
2.01.07.03.	CON EL IESS	84,310.80	-	-	-
2.01.07.04.	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	146,278.27	-	-	-
2.01.07.05.	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	158,168.09	-	-	-
2.01.08.	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	-	-	14,058.71	-
2.01.08.01.	CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS	14,058.71	-	-	-
2.02.	PASIVO NO CORRIENTE	-	-	522,497.30	-
2.02.07.	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	-	-	509,409.57	-
2.02.07.01.	JUBILACION PATRONAL POR PAGAR	509,409.57	-	-	-
2.02.09.	PASIVO DIFERIDO	-	-	13,087.73	-
2.02.09.02.	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	13,087.73	-	-	-
3.	PATRIMONIO NETO	-	-	-	4,877,637.83

3.0.	PATRIMONIO ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROL	-	-	-	-	4,178,331.80	-
3.0.1.	CAPITAL	-	-	-	1,200,343.00	-	-
3.0.1.01	FIDEICOMISO VASERUM ACCIONES	-	-	1,195,169.00	-	-	-
3.0.1.07	RAMOS MALES CARLOS RODRIGO	-	-	5,174.00	-	-	-
3.0.4.	RESERVAS:	-	-	-	152,489.98	-	-
3.0.4.01	RESERVA LEGAL	-	-	152,489.98	-	-	-
3.0.5.	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	-	-	-	32,783.12	-	-
3.0.5.01	SUPERAVIT VALUACION INMUEBLES	-	-	32,783.12	-	-	-
3.0.6.	RESULTADOS ACUMULADOS	-	-	-	-	2,792,715.70	-
3.0.6.10	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION	-	-	15,817.93	-	-	-
3.0.6.11	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	2,808,533.63	-	-	-
	Resultado del Ejercicio	-	-	-	-	-	699,306.03
	PASIVO + PATRIMONIO	-	-	-	-	-	7,792,834.79


GERENTE


CONTADOR

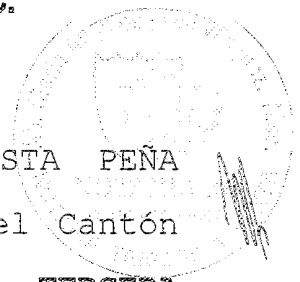


NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

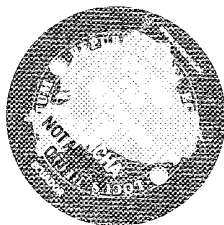


Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA
VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón
Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de
TRANSFORMACIÓN, REFORMA Y CODIFICACION DEL
ESTATUTO SOCIAL, otorgada por VASERUM CIA LTDA,
debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y
fecha de su celebración.

0000012



María Augusta Peña Vásquez
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
QUITO, ECUADOR



Factura: 001-002-000020013

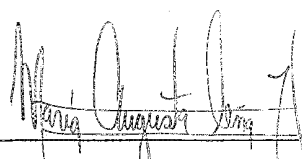
20151701036P06030

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

0000013

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701036P06030					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VASERUM CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791149459001		GERENTE GENERAL	OSWALDO ALBERTO DOMINGUEZ BUCHELI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000020014

20151701036000825

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701036000825

0000014

NOTARIO OTORGANTE:	TRIGESIMO SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
Interviniente, persona, apellidos VASERUM CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791149459001
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VASERUM CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1791149459001

OBSERVACIONES:

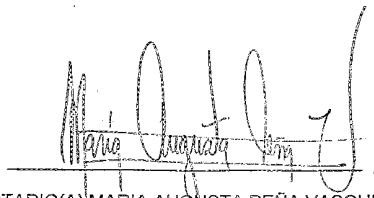
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701036000825

NOTARIO OTORGANTE:	TRIGESIMO SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
Interviniente, persona, apellidos VASERUM CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791149459001
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VASERUM CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1791149459001

OBSERVACIONES:

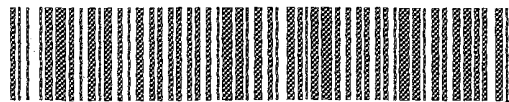


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-004-000017461

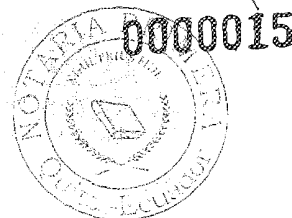


20151701001002010

NOTARIO(A) SUBROGANTE OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001002010



MATRIZ	
FECHA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:58)
TIPO DE RAZON:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION Y REFORMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	P06030

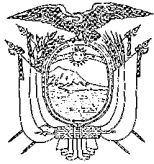
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VITERI SANTOLIVA JEANNETH ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713108593
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION Y REFORMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUBROGANTE OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 9612-DP-UPTH



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

[Firma manuscrita]

0000016



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2820, dictada por el Intendente DE Compañías de Quito, el 21 de diciembre de 2015; se aprueba la transformación de la compañía de responsabilidad limitada VASERUM, CIA. LTDA., en sociedad anónima VASERUM S.A.; la fijación de capital autorizado; la prórroga de plazo de duración y consiguiente adopción de nuevo estatuto social.-
Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, celebrada en esta notaría, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.-

Quito, 23 de Diciembre de 2015.-

Imc/

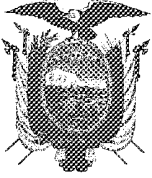
[Firma manuscrita]

Dr. Omar David Pino Bastidas,

Notario Séptimo Subrogante

de la Notaría Primera del Cantón Quito,





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

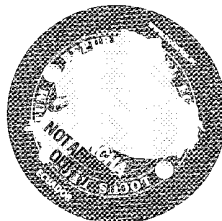
NOTARIA

0000017

1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el
2 Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de
3 Compañías de Quito, en el artículo segundo de la
4 Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2820 de 21 de
5 Diciembre del 2015, tomé nota al margen de la matriz
6 de la escritura pública de TRANSFORMACIÓN, REFORMA Y
7 CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía
8 VASERUM CIA LTDA, otorgada ante mí Abogada MARIA
9 AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta
10 del Cantón Quito, el 21 de Octubre del año 2015, del
11 contenido de la antedicha resolución, mediante la
12 cual se **APRUEBA** la antes referida escritura pública;
13 y, siento la presente razón. Quito, a veinticuatro
14 (24) de Diciembre del año dos mil quince.

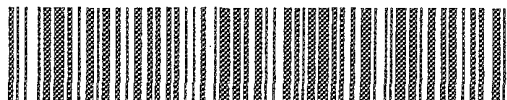
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.000024771

2015	17	01	36	000981
------	----	----	----	--------





Factura: 001-002-000024771



20151701036000981

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701036000981

MATRIZ	
FECHA:	24 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:26)
TIPO DE RAZON:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2820
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P06030

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VITERI SANTOLIVA JEANNETH ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713108593
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P06030

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-

2820

0000018

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 91.1.1.1.1259 de 19 de julio de 1991, la Superintendencia de Compañías aprobó la constitución de "VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A.", en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de junio de 1991;

QUE a través de Resolución No. 07.Q.IJ.002510 de 8 de junio de 2007 esta Entidad aprobó la transformación de VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A. en una compañía limitada VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI CIA. LTDA. constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo de 2007;

QUE con Resolución No. 08.Q.IJ.002806 de 22 de julio de 2008, esta Superintendencia aprobó el cambio de denominación de VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI CIA. LTDA. a VASERUM CIA. LTDA. y reforma de estatutos, constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de julio de 2008;

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre de 2015, que contiene la transformación de la compañía de responsabilidad limitada VASERUM CIA. LTDA. en sociedad anónima VASERUM S.A., fijación de capital autorizado, prórroga de plazo de duración y consiguiente adopción de nuevo estatuto social;

QUE con oficio No. INB-97-1975 de 28 de julio de 1997, la compañía VASERUM CIA. LTDA. fue calificada como Institución de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, según certificó con oficio SG-2015-10665 de 11 de diciembre de 2015, la abogada María Isabel Merizalde, Secretaria General de la Superintendencia de Bancos, Encargada;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-15-2197 de 3 de diciembre de 2015; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando N° SCVS. IRQ. DRASD. SAS.2015.487 de 17 de diciembre de 2015, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada VASERUM CIA. LTDA. en sociedad anónima VASERUM S.A.; fijación de capital autorizado; prórroga de plazo de duración y consiguiente adopción de nuevo estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015
VASERUM CIA. LTDA.

2820

otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre de 2015; y, disponer que un extracto de la respectiva escritura pública se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Sexta y Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida escritura pública de transformación y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de VASERUM CIA. LTDA., antes denominada VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI S.A., que por este acto se transforma en sociedad anónima VASERUM, S.A.; fija su capital autorizado; prorroga su plazo de duración y adopta nuevo estatuto social; y, sienten en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

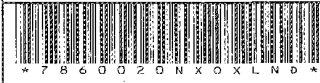
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 DIC 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ERA/PVV
Referencia:

487
Tram. 37954-2
Exp. 47391

TRÁMITE NÚMERO: 86045



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000019

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	59778
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6560
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1700198268	DOMINGUEZ BUCHELI OSWALDO ALBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

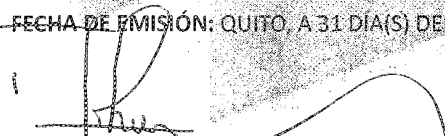
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEXTA / QUITO / 21/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VASERUM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2820, ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE 21/12/2015.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1849 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31/07/1991, TOMO: 122
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

0000020

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VASERUM CIA. LTDA. EN SOCIEDAD ANÓNIMA VASERUM S.A., FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y CONSIGUIENTE ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL.

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada VASERUM CIA. LTDA. se transformó en sociedad anónima VASERUM S.A., fijó su capital autorizado, prorrogó su plazo de duración y adoptó nuevo estatuto social mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de octubre de 2015. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2820 de 21 DIC 2015

DATOS DE LA COMPAÑÍA VASERUM CIA. LTDA. QUE SE TRANSFORMA EN SOCIEDAD ANÓNIMA VASERUM S.A.

1.- DENOMINACIÓN: VASERUM S.A.

2.- DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

3.- DURACIÓN: Cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de transformación antes mencionada.

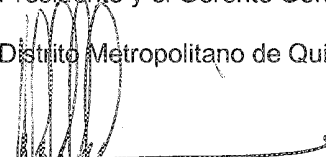
4.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: "*a) transporte de especies monetarias y valores y de seguridad, servicio que presta a personas naturales y jurídicas en todo el territorio nacional;...*"

Con oficio No. INB-97-1975 de 28 de julio de 1997, la compañía VASERUM CIA. LTDA. fue calificada como Institución de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, según la certificación extendida el 11 de diciembre de 2015, por la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos.

5.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2'400.000,00), el capital suscrito es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'200.343,00) dividido en un millón doscientos mil trescientos cuarenta y tres (1'200.343) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una.

6.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 21 DIC 2015


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ERA/PVV
Ref. 487
Tram. 37954-2
Exp. 47391

NOTA: Este extracto se publicará en la página WEB de esta Institución

SUPERINTENDENCIA
DE LAS EMPRESAS, VALORES Y SEGUROS

0000021

EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Finalizar

Expediente	Compañía	Acto Jurídico	Situación Legal	Fecha de Publicación	Extracto
4739147391	VASERUM CIA. LTDA.	TRANSFORMACIÓN	ACTIVA	21-dic-15	EXTRACTO

Busque y seleccione la compañía deseada y luego presione el botón Finalizar.

Desde:

☐ 21-dic-15 ☒ Fecha más antigua

Para:

☐ 21-dic-15 ☒ Fecha más reciente

Busque y seleccione la compañía deseada y luego presione el botón Finalizar.

Palabras clave:

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

VASERUM

Buscar

Opciones

- ☐ Empieza por cualquiera de estas palabras clave
- ☐ Empieza por la primera palabra clave y contiene el resto de palabras clave
- ☒ Contiene cualquiera de estas palabras clave
- ☐ Contiene todas estas palabras clave

No sensible a mayúsculas y minúsculas

Selección:

VASERUM CIA. LTDA.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MEMORANDO No. SCVS-IRQ-DRICAI-15-2197

Quito, D M., 3 de diciembre del 2014

0000022

PARA: Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y
DISOLUCIÓN Subrogante

ASUNTO: TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA VASERUM CIA. LTDA.

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección y del análisis realizado a los libros sociales y de contabilidad al 20 de octubre de 2015, se estableció que los saldos de las cuentas de mayor guardan correspondencia con los presentados en el estado de situación financiera, al 20 de octubre de 2015, agregado a la escritura pública de transformación, otorgada por la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito el 21 del mismo mes y año, conforme lo cita el artículo 332 de la Ley de Compañías.

Por lo señalado, esta Dirección recomienda continuar con el trámite.

Atentamente,

LCDA. GINA FALCON ARIAS

DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL, AUDITORÍA E
INTERVENCIÓN

ELABORADO POR:	Econ. Luis Ortiz Bastidas	
-------------------	---------------------------	--

EXP. 47391
Tr. 37954



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

INFORME DE INSPECCIÓN

No. SCVS-IRQ-DRICA-SIC-15-554

Fecha: 3 de diciembre de 2015

Trámite No. 37954

Denominación de la	VASERUM CIA. LTDA.
Compañía:	
Expediente No.:	47691
Representante Legal:	Oswaldo Alberto Domínguez Bucheli
Domicilio de la Compañía:	Quito, Pichincha
Dirección de la Compañía:	Calle N49A s/n y Cuarta Transversal
Dirección Electrónica:	miquinga@vaserum.com
Teléfonos:	24090363
CITU:	N.- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
Asunto:	Transformación y reforma del estatuto social.
Credencial:	No SCVS-IRQ-DRICA-15-1235 de 9 de noviembre

Pronunciamiento:

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección y del análisis realizado a los libros sociales y de contabilidad al 20 de octubre de 2015, se estableció que los saldos de las cuentas de mayor guardan correspondencia con los presentados en el estado de situación financiera al 20 de octubre de 2015, agregado a la escritura pública de transformación, otorgada por la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito el 21 del mismo mes y año, conforme lo cita el artículo 332 de la Ley de Compañías. Por lo tanto, se sugiere la continuación del trámite de transformación de compañía limitada a sociedad anónima.

Elaborado por:

ECON. LUIS ORTIZ BASTIDAS

Revisado por:

LCDR. GINA FALCON ARIAS

2.- ANTECEDENTES.

0000023

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	2-07-2037
b) Capital autorizado: No Aplica.	
c) Capital suscrito actual:	USD 1'200.343,00
Dividido en:	1'200.343 acciones
Valor nominal:	USD 1,00 cada una
d) Capital pagado:	USD 1'200.343,00
e) Capital suscrito no pagado: No Aplica.	
f) Accionistas o socios en mora: No Aplica.	
SI	
NO	
VALOR	USD

NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital. No Aplica.		
i) Existen acciones preferidas.		X
Valor: USD		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		X
Valor: USD		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías. No Aplica.		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:		
- Antes del Aumento: No Aplica.		
- Después del Aumento: No Aplica.		
m) Último acto jurídico aprobado:	Transformación	
Fecha de escritura:	1-08-2007	
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:	2-07-2007	



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

3. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
c) Libro de participaciones y socios:		
Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones.	X	
Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías.	X	
A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente.	X	
Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges.		X
Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías.)	X	
d) Talonarios de certificados de aportación:		
Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares.	X	
Insenta la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario.	X	

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha) 30-04-2015		
Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Norma de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia	X	
- Informe de auditoría externa	X	
- Pago de contribuciones	X	
f) Registros contables		
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	20-10-2015	
- Fecha de corte del último balance interno:	20-10-2015	

4. INVERSIÓN EXTRANJERA. No Aplica.

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera:		
Directa		
Subregional		
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador		

5. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original.	X	
Clase de Junta: Extraordinaria y Universal.		
Fecha: 16-10-2015		
Fecha de Convocatoria: No Aplica.		
Por la prensa:		
Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts. del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. SCV-DNCDN-14-014 de 13 de octubre de 2014. No Aplica.		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 35 del Reglamento de Juntas Generales No. SCV-DNCDN-14-014 de 13 de octubre de 2014. No Aplica.		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 33 del Reglamento de Juntas Generales.	X	
Quórum asistente: 100,00 %		
Personal: 0,43 %		
Con representación: 99,57 %		
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones.	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida.	X	
Se cumplió el orden del día.	X	
Existe renuncia al derecho preferente. No Aplica.		
Existe cesión del derecho de alijación. No Aplica.		
Se negociaron fracciones. No Aplica.		



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

5. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías)	X	
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital No Aplica.		
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital. No Aplica.		
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada una, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 35 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Transformar a VASERUM CIA. LTDA. en sociedad anónima.
- Reformar integralmente el Estatuto Social de la compañía.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insóluto del presente aumento: No Aplica.		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso de derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. SCV-DNCDN-G-14-015 de 14 de octubre de 2014) No Aplica.		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 35 del Reglamento de Juntas Generales	X	

Nota:



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

6. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 16-10-2015

SOCIOS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
FIDEICOMISO VASERUM-ACCIONES	Rodrigo Sánchez Zambrano	1'195.169,00
CARLOS RODRIGO RAMOS MALES		5.174,00
TOTAL		USD 1'200.343,00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales) NO APLICA		

Comentarios:

☒ El señor Rodrigo Sánchez Zambrano asistió a la junta extraordinaria y universal de socios de 16 de octubre de 2015 representando al FIDEICOMISO VASERUM-ACCIONES, mediante Poder Especial, dicho justificativo reposa en el expediente de la junta general.

La junta general extraordinaria universal de socios de 16 de octubre de 2015 fue universal.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección y del análisis realizado a los libros sociales y de contabilidad al 20 de octubre de 2015, se estableció que los saldos de las cuentas de mayor guardan correspondencia con los presentados en el estado de situación financiera al 20 de octubre de 2015, agregado a la escritura pública de transformación, otorgada por la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito el 21 del mismo mes y año, conforme lo cita el artículo 332 de la Ley de Compañías. Por lo tanto, se sugiere la continuación del trámite de transformación de compañía limitada a sociedad anónima.

RESUMEN DE VALORES ADEUDADOS ENTREGADO EL 06 DE 2016 Y A MENOS DEL 31 DE 2016

EXPEDIENTE: 47391
NOMBRE: VASERUM CIA. LTDA.
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIUDAD: QUITO
TELÉFONO: 022409363

RUC: 1701149459001
OFICINA: QUITO
DIRECCIÓN: CALLE N49A SIN CUARTA TRANSVERSAL N/A 1/A
REP. LEGAL: DOMÍNGUEZ BUCHELI OSWALDO ALBERTO
ESTADO: ACTIVA

0000024

La compañía no adeuda ningún valor por concepto de Multas Societarias

La compañía no adeuda ningún valor por concepto de Costas Judiciales de Coactivas

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA

OPCIONES

NOTA: Esta Liquidación de Valores contiene únicamente información del Sector Societario. Si necesita de Mercado de Valores por favor consultar con la Unidad de Contribuciones.
Este documento no constituye CERTIFICACIÓN.

"Señor Contróyente, a partir del año 2013 por disposición del Banco Central del Ecuador todos los pagos que realicen en los Bancos corresponsales tienen un costo, el rubro que debe ser cancelado por cada compañía que hace el depósito por ventanilla o utilizando canales electrónicos. Por consiguiente el valor detallado en la liquidación debe ser cancelado independiente del valor de la comisión."

Responsable: MARTINEZ RIVERO JOSE ADAN